

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2021

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD
CAN**

***“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES
HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES
HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN
LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN
BOGOTÁ D.C.”***

BOGOTÁ D.C., MAYO 28 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe final de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2021**, cuyo objeto corresponde **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado tres (03) de mayo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN** quien adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, y por **LA ANIM** quien adelanta la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	363	\$2.090.557.111,00
2.	CONSORCIO CIUDAD CAN	346	\$2.142.000.000,00
3.	HMV PROYECTOS S.A.S.	640	\$2.152.555.000,00
4.	CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	421	\$2.066.956.698,00

EL COMITÉ EVALUADOR, informa que la postulación presentada por **HMV PROYECTOS S.A.S.**, por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.152.555.000,00)**, se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.18 *“Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte.”*

Lo anterior teniendo en cuenta que como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **HMV PROYECTOS S.A.S.**, **conforma un grupo empresarial con la empresa HMV INGENIEROS LTDA.** identificada con NIT 860.000.656-1.

Lo anterior también se corrobora también en el Formulario 3, donde como parte de la experiencia mínima admisible, el Postulante relaciona contratos ejecutados a través de la empresa **HMV INGENIEROS LTDA.**

En ese orden de ideas se indica que actualmente la empresa **HMV INGENIEROS LTDA. tiene dos (2) contratos celebrados** con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD_FORTALEZA DISEÑOS**, como integrante del CONSORCIO DISEÑOS ASTAC y con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS, como persona jurídica. Estos contratos fueron instruidos por la ANIM y en ambos patrimonios autónomos la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., es la vocera y administradora.

Por lo anteriormente expuesto se da aplicación a lo previsto en el numeral **2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que prevé:

*“(...) Se verificará en los postulantes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo Vocero y Administrador sea la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.***

*Al número máximo de **contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se le descontará la cantidad de contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación de contrato sin actividades pendientes al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** lo pueda verificar.*

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación del postulante que incurra en la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato, y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la postulación.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** cuyo Vocero y Administrador es la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

NOTA 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de uno, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a los cuales se presentó, y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, éste podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 ó 4 del presente numeral.

NOTA 3: Esta regla no aplica en la eventualidad cuando solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

NOTA 4: En la eventualidad en la que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** procederá a aceptar la propuesta al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, la postulación presentada por HMV PROYECTOS S.A.S., será rechazada y en consecuencia no será evaluada.

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO RENOVACIÓN CAN** integrada por **TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC y SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	48 - 50	CUMPLE	Representado por FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	33	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	51-52	CUMPLE	ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.220.185 de Bogotá D.C., Ingeniera Civil con matrícula profesional 25202-60190 CND. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 26 de abril de 2021 CVAD-2021-723417.
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	28 30	CUMPLE	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiocho (28) de abril de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC, NIT. 900.685.073-1, Participación: 50% 2. SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., NIT. 860.504.871-2, Participación: 50% <p>LÍDER: SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	54 – 58 A	<p style="text-align: center;">SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO jueves 13/05/2021 9:44 a. m</p>	<p>PÓLIZA No. 15-451101127138 (0)</p> <p>Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>aporta recibo de pago de la garantía.</p> <p>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el Postulante aportó el clausulado general de la póliza de cumplimiento entre particulares.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 74 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	4 16	CUMPLE	<p>TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC NIT. 900.658.073-1</p> <p>RL FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS C.C.72.184.253</p> <p>RF SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO C.C.51.996.201 TP 60775-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de abril de 2021, Código de verificación A2164360885FFB.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta dieciséis (16) de diciembre de 2063.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	18-26	CUMPLE	<p>SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S.</p> <p>NIT. 860.504-871-2</p> <p>RL GERMÁN SILVA FAJARDO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE OSWALDO LADINO CHAVES</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el nueve (09) de abril de 2021 y código de verificación A21658524BVC9DC.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	38-41	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO jueves 13/05/2021 9:44 a. m	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC Certificado, suscrito por SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.996.201 de Bogotá, con T.P. 60775-T en calidad Revisor Fiscal. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Postulante allegó el certificado en el Formato 5.</u>
	43-46	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO jueves 13/05/2021 9:44 a. m	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. Certificado, suscrito por JESÚS ALONSO PINEDA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.063, con T.P. 17030-T en calidad Revisor Fiscal. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Postulante allegó el certificado en el Formato 5.</u>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 61 y 63 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante CONSORCIO RENOVACIÓN CAN , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO RENOVACIÓN CAN previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	66	CUMPLE	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC Allega copia RUT- Régimen Común, expedido el veintiuno (21) de abril de 2021).
	68 - 72	CUMPLE	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común, expedido el veintitrés (23) de abril de 2021).

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Si al postulante CONSORCIO RENOVACIÓN CAN , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO RENOVACIÓN CAN , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.	75 - 126	CUMPLE	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC Allega copia RUP, expedido el veintitrés (23) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al once (11) de marzo de 2021.
	128 - 187	CUMPLE	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. Allega copia RUP, expedido el quince (15) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al dieciocho (18) de marzo de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	CUMPLE	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla.
	35	CUMPLE	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. OSWALDO LADINO CHÁVES , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.250.748 del Colegio, en calidad de primer Suplente del Gerente.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	190 -191	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC., NIT. 900.685.073-1, aportada es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021 Certificado Ordinario No. 165246971.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS, es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021 certificado ordinario 165432298.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	193 - 194	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., NIT. 860.504.871-2, aportada es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, certificado ordinario No. 165432684.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de OSWALDO LADINO CHÁVES, es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021, certificado ordinario No. 165876962.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	202 -203	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC., NIT. 900.685.073-1, aportada es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021, código de verificación 9006850731210421092517.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS, es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021, código de verificación 72184253210421096544.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	205 -206	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., NIT. 860.504.871-2, aportada es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, código de verificación 8605048712210423094227.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OSWALDO LADINO CHÁVES, es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021 código de verificación 32507482104128115007.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	197	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS, es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	199	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de OSWALDO LADINO CHÁVES, es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	209	CUMPLE	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS, es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	211	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, OSWALDO LADINO CHÁVES es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	213-217	CUMPLE	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha tres (03) de mayo de 2021, firmada por FERNANDO JOSÉ MANJARRES .
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	227-228	CUMPLE	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha tres (03) de mayo de 2021, firmada por FERNANDO JOSÉ MANJARRES .
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.	NO		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN conformado por **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. Y HACER DE COLOMBIA LTDA.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-6	CUMPLE	Representado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. AVALADA: MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			135056CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	219	CUMPLE	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7- 10	CUMPLE	MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 30 de abril de 2021. CVAD-2021-732511.
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	48 - 50	CUMPLE	CONSORCIO CIUDAD CAN Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiséis (26) de abril de 2021. 1. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, Participación: 50% 2. HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, Participación: 50% LIDER: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S
Garantía de Seriedad de la Postulación			PÓLIZA No. 21-45-101329737 (0) Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	58 - 63	CUMPLE	<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 74 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	23 - 28	CUMPLE	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. NIT 901.183.827-7</p> <p>RL: GERMÁN ALFREDO BAZZINI PRADERE CC 79.240.307</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	12-20	CUMPLE	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2</p> <p>RL ÓSCAR TAMAYO PERALTA C.C. 2469579.</p> <p>RF HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON C.C.19.453.724.</p> <p>Certificado de Existencia y</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Representación Legal, expedido el nueve (09) de abril de 2021 Código de verificación Vx8GKjli+G.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>ACTA No. 700 del veintinueve (29) de abril de 2.021, la cual se dan la facultad o autorización para presentar, participar y celebrar el contrato según el proceso de selección motivo de evaluación.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	52	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO jueves 13/05/2021 1:05 p. m</p>	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C., en calidad Representante legal.</p> <p><u>El postulante presentó el certificado en el formato del formulario en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</u></p>
	53	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO jueves 13/05/2021 1:05 p. m</p>	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Certificado, suscrito por HELBER ORLANDO CALLEJAS CH identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá D.C., con T.P. 38324-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p><u>El postulante subsanó en el Término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el certificado, y lo allegó en el formato del Formulario 5.</u></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 65 y 66 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante CONSORCIO CIUDAD CAN , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CIUDAD CAN previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	68 - 70	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO jueves 13/05/2021 1:05 p. m	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, allegó copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es 11 de mayo de 2021.</u>
	71 - 75	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO jueves 13/05/2021 1:05 p. m	HACER DE COLOMBIA LTDA. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, allegó copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es 12 de mayo de 2021.</u>
Si al postulante CONSORCIO CIUDAD CAN , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CIUDAD CAN , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.	77 - 166	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO jueves 13/05/2021 1:05 p. m	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. <u>En el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar se allegó copia del RUP, expedido el doce (12) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al veintitrés (23) de abril de 2021.</u>
	167 - 217	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO jueves 13/05/2021 1:05 p. m	HACER DE COLOMBIA LTDA. <u>En el término del traslado del Informe de Evaluación Preliminar se allegó copia del RUP, expedido el trece (13) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al veintisiete (27) de abril de 2021.</u>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	219	CUMPLE	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7 GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
	223	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA. ÓSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	226 -227	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7 , aportada es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 Certificado ordinario No. 165677581. La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, Certificado ordinario No. 165674854. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	228 - 229	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2 , aportada es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 Certificado ordinario No 165677457. La certificación de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 Certificado ordinario No 165676042.Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	236 -237	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, aportada es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 código de verificación 9011838277210426103708.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, código de verificación 79240307210426101338.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	238 -239	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, aportada es de veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 código de verificación 2469579210426102435.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	231	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 código de verificación 800028222210426103638.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es de fecha seis (06) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	241	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , es verificada el veintiséis (26) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	242	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es verificada el veintiséis (26) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	244-247	CUMPLE	CONSORCIO CIUDAD CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha veintiséis (26) de abril de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZINI .
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	249-250	CUMPLE	CONSORCIO CIUDAD CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha veintiséis (26) de abril de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZINI .
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.	NO		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: **CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021** conformado por **EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN, CONSTRUSAN S.A.S., GABRIEL DUARTE DIAZ, BOLCAS INGENIERIA S.A.S Y REINALDO MENESES.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	27-29	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	Representado por EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación se allegó el formulario 1 con el aval.</u>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	30	CUMPLE	Representado por EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	N/A	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	<u>La postulación se encuentra avalada por BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, identificado con C.C. 7182844 y Matrícula Profesional No. 25202-235320CND</u>
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	3 - 6	CUMPLE	CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 26 de abril de 2021. 1. EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, C.C. 79.417.296. Participación: 35% 2. CONSTRUSAN S.A.S., NIT. 804.014.733-8. Participación: 30% 3. GABRIEL DUARTE DÍAZ, C.C. 19.398.295. Participación:25% 4. BOLCAS INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.626.454-2. Participación:5% 5. REINALDO MENESES QUINTERO. C.C. 13.721.863. Participación: 5%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			LÍDER: EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN
Garantía de Seriedad de la Postulación	33	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	<p>PÓLIZA No. NB-100161727</p> <p>ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido. En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el postulante allegó el Anexo 1 a la Garantía No. NB-100161727, en la que se especifican los riesgos solicitados en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p>	16 - 21	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S. NIT. 804.014.733-8</p> <p>RL JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR C.C.13721865 RF MARIA ALEJANDRA ROCHA MANRIQUE C.C.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de abril de 2021. No. de verificación:</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a 74 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	10-15	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.626.454-2</p> <p>RL BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ C.C. 7182844 RL SUPLENTE ANA TRINIDAD CASTELLANOS GÓMEZ C.C. 40044331</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de abril de 2021. No. de verificación A 2161705048E62.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN. De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes, por lo que no tienen obligación de estar inscritos como tal.
	N/A	CUMPLE	GABRIEL DUARTE DÍAZ. De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes, por lo que no tienen obligación de estar inscritos como tal.
	N/A	CUMPLE	REINALDO MENESES QUINTERO. De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes, por lo que no tienen obligación de estar inscritos como tal.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	26	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN. Certificado, suscrito por EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural. <u>El certificado allegado en el término del traslado del Informe Preliminar de</u>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Evaluación no corresponde al formato indicado en el Formulario No. 5 exigido en el Documento Técnico de Soporte, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se evidencia en el documento aportado que el postulante se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.</p>
	22	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m</p>	<p>CONSTRUSAN S.A.S. Certificado, suscrito por MARÍA ALEJANDRA SOCHA MANRIQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 51.959.457 de Bogotá D.C., con T.P. 44188-T en calidad Revisor Fiscal. De abril 30 de 2021. El certificado allegado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación no corresponde al formato indicado en el Formulario No. 5 exigido en el Documento Técnico de Soporte, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se evidencia en el documento aportado que el postulante se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.</p>
	25	<p>SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m</p>	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ. Certificado, suscrito por GABRIEL DUARTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural. El certificado allegado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación no corresponde al formato indicado en el Formulario No. 5 exigido en el Documento Técnico de Soporte, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el principio de prevalencia de lo</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			sustancial sobre lo formal, se evidencia en el documento aportado que el postulante se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.
	23	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja, en calidad de Representante Legal.</p> <p>El certificado allegado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación no corresponde al formato indicado en el Formulario No. 5 exigido en el Documento Técnico de Soporte, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se evidencia en el documento aportado que el postulante se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.</p>
	24	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>Certificado, suscrito por REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga, en calidad de persona natural.</p> <p>El certificado allegado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación no corresponde al formato indicado en el Formulario No. 5 exigido en el Documento Técnico de Soporte, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta el principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, se evidencia en el documento aportado que el postulante se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 36 a 39 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	43	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN. <u>Allega en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del trece (13) de mayo de 2021.</u>
	40	CUMPLE	CONSTRUSAN S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del veintinueve (29) de abril de 2021.
	42	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	GABRIEL DUARTE DÍAZ. <u>Allega en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del trece (13) de mayo de 2021.</u>
	44	CUMPLE	BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del treinta (30) de abril de 2021.
	41	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	REINALDO MENESES QUINTERO <u>Allega en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del trece (13) de mayo de 2021.</u>
Si al postulante CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 , previo a la suscripción del contrato.			
		CUMPLE	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN. Allega copia RUP, expedido el dos

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.	46 - 65		(02) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de inscripción corresponde al veintiséis (26) de abril de 2021.
	200 - 260	SUBSANÓ Mediante correo electrónico jueves 13/05/2021 10:57 p. m	CONSTRUSAN S.A.S. Allega en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación copia RUP, expedido el trece (13) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al veintiocho (28) de abril de 2021.
	67 -152	CUMPLE	GABRIEL DUARTE DÍAZ Allega copia RUP, expedido el dos (02) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al nueve (09) de abril de 2021.
	262 - 268	CUMPLE	BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. Allega copia RUP, expedido el cinco (05) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de inscripción corresponde al dieciséis (16) de febrero de 2021.
	153 - 196	CUMPLE	REINALDO MENESES QUINTERO Allega copia RUP, expedido el dos (02) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al catorce (14) de abril de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	269	CUMPLE	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	272	CUMPLE	CONSTRUSAN S.A.S. JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR SERRANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.863 de Bucaramanga
	270	CUMPLE	GABRIEL DUARTE DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogó
	273	CUMPLE	BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja.
	271	CUMPLE	REINALDO MENESES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	274	CUMPLE	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN La certificación de antecedentes disciplinarios de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166156631. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	277 - 278	CUMPLE	CONSTRUSAN S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUSAN S.A.S., NIT. 804.014.733-8 , aportada es de fecha primero (1°) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166111750. La certificación de antecedentes disciplinarios JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR , es de fecha primero (1°) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166111590.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	280	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166148441.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	275 - 276	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BOLCAS INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.625.454-2, aportada es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166156715.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166156658</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	279	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166148572.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	291	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, es de fecha dos (02) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			<p>mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	288 -289	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUSAN S.A.S., NIT. 804.014.733-8, aportada es de fecha primero (1°) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR, es de fecha primero (1°) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	292	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	286 - 287	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de BOLCAS INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.625.454-2, aportada es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	290	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	285	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN,</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C. es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	281	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.863 de Bucaramanga, es de fecha primero (1) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	284	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de GABRIEL DUARTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogotá es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	294	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	283	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de REINALDO MENESES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	297	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN,</p> <p>La certificación de RNMC de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C. es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	293	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>La certificación de RNMC de JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.863 de Bucaramanga, es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	296	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de RNMC de GABRIEL DUARTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogotá es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	294	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de RNMC de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	295	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de RNMC de REINALDO MENESES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	298-301	CUMPLE	<p>CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021.</p> <p>Aporta Formulario No. 6 firmado por EDGAR ENRIQUE MORALES con fecha dos (02) de mayo de 2021.</p>
	302-303	CUMPLE	<p>CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021.</p> <p>Aporta Formulario No. 6 firmado por EDGAR ENRIQUE MORALES con fecha dos (02) de mayo de 2021</p>
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.	NO		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		RESULTADO
	SI	NO	
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	X		CUMPLE
CONSORCIO CIUDAD CAN	X		CUMPLE
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	X		CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: **CONSORCIO RENOVACIÓN CAN**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	7,25	78-131-132-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,13	78-131-132-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	75,33	78-131-132-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,25	78-131-132-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,04	0,22	78-131-132-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 558.673.734	\$ 4.764.327.069	78-131-132-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante **CONSORCIO RENOVACIÓN CAN** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN

CONSORCIO CIUDAD CAN			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIOS	SI	NO
Liquidez - LIQ \geq 1,50	18,74	155-208	X	
Endeudamiento - NE \leq 0,60	0,38	155-208	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,0	22,09	155-208	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,31	155-208	X	
Rentabilidad del activo RA \geq 0,02	0,19	155-208	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 203.021.505	\$ 3.604.006.174	155-208	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO CIUDAD CAN como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

POSTULANTE: CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	3,56	46-153-67-263-153-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,57	46-153-67-263-153-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	75,55	46-153-67-263-153-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,22	46-153-67-263-153-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,09	46-153-67-263-153-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 558.673.734	\$ 4.356.264.313.00	46-153-67-263-153-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		RESULTADO
	SI	NO	
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	X		CUMPLE
CONSORCIO CIUDAD CAN	X		CUMPLE
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	X		CUMPLE

3. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes:

- Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas.

Nota 1: Podrá presentar la experiencia de los dos componentes mencionados dentro de un mismo proyecto, o en varios, siempre y cuando no supere los SEIS (6) contratos.

Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 4: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños para obras nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños para mantenimiento.

Nota 5: La relación de información referente a la experiencia admisible requerida deberá ser consignada en el **Formulario No. 3.**

Nota 6: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior **A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2.460) SMMLV** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.**"

POSTULANTE: CONSORCIO RENOVACIÓN CAN

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	247 a 287	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS SAS	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Contrato 198 de 2002	El consultor se obliga para con el IDU por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste a realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA SUBA DESDE AVENIDA CIUDAD DE CALI A AVENIDA MEDELLÍN, de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada el 1 de febrero de 2002, documentos que hacen parte del contrato	-	-	3.459,45	<p>Se procedió a adelantar la revisión integral de la documentación aportada por el postulante mediante correo electrónico remitido en el término del traslado del Informe preliminar de evaluación (jueves, 13 de mayo de 2021 9:44 a. m.), y se concluye:</p> <p>Verificada la información relacionada en las certificaciones de fecha 2/06/2021 y 5/10/2009 (folios: 263-266 y 268-271) de acuerdo con las aclaraciones realizadas en el documento de subsanación en cuanto a la información técnica se refiere, se encuentra que el postulante aclaró las longitudes relacionadas en cuanto a los diseños realizados para los componentes de redes hidrosanitarias y redes eléctricas, con las cuales se cumple con el requisito exigido referente (mínimo 2 km para cada componente de diseño).</p> <p>De la misma forma, se procedió a revisar y cotejar la información relacionada con el valor del contrato el cual corresponde a la suma de \$2.699.177.380,00 (Folio: 250), no obstante, teniendo en cuenta las adiciones que tuvo el mismo (adicional No. 01 por valor de \$677.174.940,00 (Folio: 257) y adicional No. 2 por valor de \$69.600.000,00,) se tiene que el valor final del contrato corresponde a la suma de \$3.445.952.320,00, el cual tal y como lo relacionó el postulante en el documento de subsanación es el mismo relacionado en la experiencia reportada en el número consecutivo del reporte del contrato No.45 del Registro Único de Proponentes (Folio 154), que corresponde a 10.379,37 SMMLV.</p>	X	X	X	X	

A su vez se verifica nuevamente el documento correspondiente a la certificación suscrita por el Subdirector General Técnico - IDU aportada (folios 263 a 266) encontrando que el valor total del contrato corresponde a la suma de \$3.445.952.320,00., de la misma forma se procedió a revisar la certificación aportada por el postulante suscrita por el Director Técnico de Diseño de Proyectos - IDU (Folios: 268 a 271) evidenciando que el valor final del contrato corresponde a la suma de \$3.534.240.442,00.

Por último se procede a verificar nuevamente la información relacionada en el acta de liquidación aportada por el postulante (Folio: 275), evidenciándose que el valor total corresponde a la suma de \$3.534.240.442,00.

En este contexto, al realizar la verificación de acuerdo con lo establecido en la nota No.6 del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se encontró que el valor final del contrato es diferente en los documentos presentados, razón por la cual y en el entendido que el valor final del contrato corresponde a \$3.534.240.442,00 y con fecha de terminación del año 2016 se procedió a realizar la operación matemática obteniendo que el valor del contrato a reportar en el RUP correspondería a 10.645,30 SMMLV, valor que no es consecuente con el reportado en el RUP - 10.379,37.

Por lo anterior se encuentran inconsistencias en cuanto a los valores relacionados en la documentación aportada para soportar la experiencia habilitante, motivo por el cual no es posible verificar si el postulante cumple con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, motivo por el cual en el presente Informe se evalúa como NO CUMPLE.

28 9 a 30 0	TECNIESTR ATEGIA SAS BIC	Consorti o Valle del Cauca	SIN NUMERO	El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar servicios ESPECIALIZADOS EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SEDIMENTOS, en cumplimiento del contrato de consultoría celebrado entre el CONTRATANTE y la CVC, cuyo objeto es: REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA UN ACUEDUCTO REGIONAL DEL RIO CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y JAMUNDÍ	-	-	-	- De acuerdo con lo relacionado en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Servicio, la Nota 6 establece: "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...) ", por lo anterior la documentación remitida como soporte para experiencia específica admisible no es tenida en cuenta <u>En el entendido que el postulante no subsanó la observación realizada, se reitera que NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte.</u>	X	X	No se anexa ya que el contrato no lo requiere	X
T O T A L E S					9,5	9,5	3.459,45					

OBSERVACIONES:

A continuación, se describen las inconsistencias evidenciadas en los contratos suministrados por el Postulante:

- Sin número - Consorcio Valle del Cauca - De acuerdo con lo relacionado en el numeral 2.2.2, *No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista*, por tanto, NO CUMPLE con el requisito para ser habilitada.
- Contrato 198 de 2002 - Instituto de Desarrollo Urbano – IDU:

En el informe preliminar publicado el 10 de mayo se solicitó al proponente aclarar la inconsistencia en cuanto a los valores relacionados en la documentación aportada correspondiente a contrato, certificaciones y acta de liquidación y experiencia relacionada en el RUP.

Sin embargo, en la subsanación recibida el 13 de mayo de 2021 el proponente aclaró las longitudes relacionadas en cuanto a los diseños realizados para los componentes de redes hidrosanitarias y redes eléctricas, con las cuales se cumple con el requisito exigido referente (mínimo 2 km para cada componente de diseño). Sin embargo, se procedió a revisar y cotejar la información relacionada con el valor del contrato el cual corresponde a la suma de \$2.699.177.380,00 (Folio: 250), no obstante, teniendo en cuenta las adiciones que tuvo el mismo (adicional No. 01 por valor de \$677.174.940,00 (Folio: 257) y adicional No. 2 por valor de \$69.600.000,00,) se tiene que el valor final del contrato corresponde a la suma de \$3.445.952.320,00, el cual tal y como lo relacionó

el postulante en el documento de subsanación es el mismo relacionado en la experiencia reportada en el número consecutivo del reporte del contrato No.45 del Registro Único de Proponentes (Folio 154), que corresponde a 10.379,37 SMMLV.

A su vez se verifica nuevamente el documento correspondiente a la certificación suscrita por el Subdirector General Técnico - IDU aportada (folios 263 a 266) encontrando que el valor total del contrato corresponde a la suma de \$3.445.952.320,oo., de la misma forma se procedió a revisar la certificación aportada por el postulante suscrita por el Director Técnico de Diseño de Proyectos - IDU (Folios: 268 a 271) evidenciando que el valor final del contrato corresponde a la suma de \$3.534.240.442,oo.

Por último, se procede a verificar nuevamente la información relacionada en el acta de liquidación aportada por el postulante (Folio: 275), evidenciándose que el valor total corresponde a la suma de \$3.534.240.442, oo.

En este contexto, al realizar la verificación de acuerdo con lo establecido en la nota No.6 del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se encontró que el valor final del contrato es diferente en los documentos presentados, razón por la cual y en el entendido que el valor final del contrato corresponde a \$3.534.240.442, oo y con fecha de terminación del año 2016 se procedió a realizar la operación matemática obteniendo que el valor del contrato a reportar en el RUP correspondería a 10.645,30 SMMLV, valor que no es consecuente con el reportado en el RUP - 10.379,37.

Por lo anterior se encuentran inconsistencias en cuanto a los valores relacionados en la documentación aportada para soportar la experiencia habilitante, motivo por el cual no es posible verificar si el postulante cumple con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 3.3 "Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno (s) de los documentos aportados, contiene (n) información inconsistente o contradictoria (...) y el subnumeral 3.4 "Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos." Así las cosas, la propuesta queda incurso en las causales de rechazo mencionadas.

De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el CONSORCIO RENOVACIÓN CAN **SE ENCUENTRA RECHAZADA.**

POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE		
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO CIUDAD CAN, estructura plural: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS 50% Y HACER DE COLOMBIA LTDA	254272	Germán Alfredo Bazzani Pradere 20% y Hacer de Colombia 20%	Secretaría del Hábitat	469 de 2017	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar.	3,39	6,06	2785,01	<p>A folio 202, se encuentra inscrito el Contrato No. 116 en el RUP correspondiente a la empresa HACER DE COLOMBIA, en donde corresponde el valor en SMMLV (para el año 2018) y el porcentaje de participación reportado por el postulante en el Formulario No. 3; sin embargo para el registro en el RUP de la empresa ARQUITECTURA y URBANISMO SXXI en el folio 134 del mismo contrato, el valor no corresponde al valor de SMMLV para el año 2018, por lo tanto, para efectos de la verificación de los SMMLV de la certificación se aplicará lo establecido en la Nota No. 13 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte que dice: "Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha se será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.". Así las cosas, los SMMV corresponden a 5811,87.</p> <p>De acuerdo a la aclaración recibida por parte del proponente, se entiende como subsanada dicha observación, ya que el valor si corresponde a 6.962,53 SMMLV</p> <p>Se evidencia igualmente que el RUP de ARQUITECTURA Y URBANISMO remitido en la subsanación, en el folio 232 el monto del contrato corresponde al valor del contrato en SMMLV 6.962,52.</p> <p>Igualmente en el RUP de HACER COLOMBIA remitido en la subsanación, en el folio 149 el valor del contrato fue corregido y corresponde a SMMLV 6.962,52.</p>	X	X	X	X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMILV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
	296a 312	Hacer de Colombia LTDA.	Corpoa mazonia	No 0497/2010	Estudio y diseños técnicos para el eje ambiental, urbano sobre el río Sangoyaco y la Quebrada Taruca en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	12,96		580,55	<p>En la certificación adjunta del contrato en el folio 295 de señala que los Diseños Hidrosanitarios: redes acueducto 9728,50 ML redes alcantarillado 3234 ML fueron 100% ejecutados y aprobados a satisfacción, sin embargo, en el acta de liquidación folio 308 se describe sobre el PRODUCTO 2: DISEÑOS HIDROSANITARIOS: "No Se recibió a satisfacción, no se cancela", en este sentido de acuerdo a lo estipulado en el 2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, nota 1, subnumeral 3 se describe "Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante".</p> <p><u>El postulante adjunta en su subsanación un acta de recibo de Corpoamazonia con fecha 10 de diciembre de 2012 (anterior al acta de liquidación que tiene fecha 26 de diciembre de 2016) en la que se describe que el producto de Diseños Hidrosanitarios fue ejecutado a satisfacción. Sin embargo, en el acta se manifiesta que el PRODUCTO 2: DISEÑOS HIDROSANITARIOS: "No Se recibió a satisfacción, no se cancela".</u></p> <p><u>Así las cosas, se presentan inconsistencias en la información allegada en los documentos suministrados, por tal razón, no se acepta la subsanación y este contrato no se tiene en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia admisible</u></p>	X	X	X		X
T O T A L E S						3,94	6,68	3646,78						
OBSERVACIONES:														

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
<p>En el informe preliminar publicado el 10 de mayo se solicitó al proponente aclarar la inconsistencia existente entre lo descrito en el acta de liquidación y la certificación.</p> <p>Sin embargo, en la subsanación recibida el 13 de mayo de 2021 el proponente remitió Acta Final de CORPOAMAZONÍA con fecha 10 de diciembre de 2012 en la que se describe que el PRODUCTO 2 DISEÑOS HIDROSANITARIOS "100% Producto ejecutado a satisfacción". No obstante, el acta de liquidación con fecha 26 de diciembre de 2012 se describe: "PRODUCTO 2: DISEÑOS HIDROSANITARIOS NO SE RECIBIO A SATISFACCIÓN NO SE CANCELA" (Folio 308). Igualmente, en el folio 311 se evidencia que hubo un saldo a favor de CORPOAMAZONIA equivalente a \$82.249.800, y en la certificación suministrada se totaliza el valor del contrato equivalente a la suma de \$ 328.999.200. Así las cosas, la inconsistencia persiste y no fue aclarada.</p> <p>Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 3.3 "Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno (s) de los documentos aportados, contiene (n) información inconsistente o contradictoria (...) y el subnumeral 3.4 "Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos." Así las cosas, la propuesta queda incurso en las causales de rechazo mencionadas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el CONSORCIO CIUDAD CAN SE ENCUENTRA RECHAZADA.</p>														

POSTULANTE: CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	307 al 320	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN (100%)	LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P NIT 800.169.470-7	Consultoría No. 237-2020	CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE LA OPTIMIZACION LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA EL CARAÑO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL DIVISO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA.				A folio 320, se encuentra información de inscripción del proyecto BPIN No.2020180010083, en donde se indica que el proyecto es: "Construcción de la línea de aducción Caraño - PTAP Diviso y plan de contingencia por bombeo para la prestación del servicio de acueducto en el casco urbano del Municipio de Florencia.". Se acepta esta inscripción como verificación para aceptar los diseños en áreas urbanas de servicios públicos.					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADAS	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADAS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	307 al 320	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN (100%)	LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P NIT 800.169.470-7	Consultoría No. 237-2020	CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE LA OPTIMIZACION LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA EL CARAÑO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL DIVISO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA.	13,20		198, 91	Se debe corregir la fecha de liquidación consignada en el Formulario No.3 , la cual corresponde al 29 de diciembre de 2020, según consta en la información reportada en los folios 315 a 317. <u>De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com, se realizó el ajuste al Formulario No. 3 en la fecha del acta de liquidación del contrato.</u>	X	X	X	X	
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	321 al 332	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN (100%)	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	Orden de Consultoría No. 2-02-7100-166-2000	ASESORÍA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO URBANO EN LA ELABORACIÓN. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ESPECIALMENTE REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN				Se debe ajustar el Formulario No.3, en los siguientes aspectos: (1) Escribir el nombre del contratante, tal como aparece en el contrato y en los documentos aportados EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP. (2) Escribir el valor del contrato tal como aparece en el RUP 203,88, el cual corresponde a los SMMLV del año de terminación del contrato. (3) Corregir la fecha de liquidación del contrato la cual corresponde al 4 de febrero de 2002, de conformidad con lo establecido en el acta de liquidación aportada en dos oportunidades folios (321 al 324) y (G329 al 332).					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMM/LV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	321 al 332	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN (100%)	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	Orden de Consultoría No. 2-02-7100-166-2000	ASESORÍA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO URBANO EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ESPECIALMENTE REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN	39,70		203,88	<p>De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com, se realizó el ajuste al Formulario No. 3 en: (1) Se ajustó el nombre del contratante. (2), se ajustó el valor del contrato tal como aparece en el RUP, (3) se corrigió la fecha de liquidación del contrato.</p> <p>Entre los folios 321 y 332, no se encuentra copia del contrato, documento que se debe aportar en cumplimiento de la Nota No.1 del numeral 2.2.2.</p> <p>De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com, se aporta copia de la Orden de Consultoría.</p> <p>La certificación aportada a folios 327 y 328 tiene fecha de expedición del 6 de noviembre de 2000, antes de la terminación del contrato (14-ene-2002); de igual forma en esta certificación no se puede verificar si se encuentra consignada la información de los kilómetros ejecutados en desarrollo de la Orden de Consultoría No. 2-02-7100-166-2000. Se solicita aportar la certificación y el documento en el que se puedan evidenciar los km de redes diseñadas, a fin de dar cumplimiento de la Nota No.1 del numeral 2.2.2.</p>	X	X		X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	321 al 332	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN (100%)	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	Orden de Consultoría No. 2-02-7100-166-2000	ASESORÍA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO URBANO EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ESPECIALMENTE REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN				De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com , se aporta copia de certificación emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá fechada del 14 de enero de 2002. La certificación no tiene la información completa del contrato, hace falta la adición que se reporta en el acta de liquidación, el documento de certificación está suscrito por el consultor y por el interventor, razón por la cual la misma NO PUEDE ACEPTARSE , ya que no da cumplimiento al requisito No.11 del numeral 2.2.2 del DTS que establece: <i>“La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.”</i> En la copia del acta de terminación aportada a folios 325 y 326 no se pueden evidenciar los km diseñados. Se solicita aportar documento que permita verificar los kilómetros diseñados.					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	321 al 332	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN (100%)	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P	Orden de Consultoría No. 2-02-7100-166-2000	ASESORÍA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO URBANO EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ESPECIALMENTE REQUERIDOS POR EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN				De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com , se aporta copia de certificación emitida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá fechada del 14 de enero de 2002. La certificación no tiene la información completa del contrato, hace falta la adición que se reporta en el acta de liquidación, el documento de certificación está suscrito por el consultor y por el interventor, razón por la cual la misma NO PUEDE ACEPTARSE , ya que no da cumplimiento al requisito NO. 11 del numeral 2.2.2 del DTS que establece: "La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada . En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo."					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	333 al 340	CONSORCIO LA PRADERA: GABRIEL DUARTE (50%) REINALDO MENESES (50%)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	Contrato de Consultoría 1-2007	DIAGNOSTICO ESTUDIO, DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO LA PRADERA Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA	12,85		534,43	Se debe corregir el Formulario No. 3 en: (1) El nombre del contratista CONSORCIO LA PRADERA. (2) La fecha de liquidación la cual corresponde al 5 de diciembre de 2007, según consta en la información reportada en los folios 334 a 338. <u>De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com, se realizó el ajuste al Formulario No. 3, en el nombre del contratista y la fecha del acta de liquidación del contrato.</u>	X	X	X	X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS	ACREDITADO TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	341 al 347	CONSORCIO PM EL ROSAL: GABRIEL DUARTE (50%) REINALDO MENESES (50%)	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ROSAL	Contrato No.004 de Consultoría de 2006	DIAGNOSTICO ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA	28,36		539,22	Se debe corregir el Formulario No. 3 en: (1) El nombre del contratista CONSORCIO PM EL ROSAL. (2) Para el señor Reinaldo Meneses, el número de identificación del contrato en el RUP es el 29. (3) La fecha de liquidación que aparece en el formato, corresponde a la fecha de terminación del contrato, según consta en certificación a folio 341. No se encontró evidencia de la misma en la información aportada, se solicita corregir según corresponda y aportar copia del acta de liquidación. <u>De conformidad con la información presentada el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com, se realizó (1) Corrección al nombre del contratista, (2) corrección de la inscripción en el número del RUP y (3) de acuerdo con certificación aportada, la liquidación corresponde al 12 de diciembre de 2006.</u>	X	X	X	X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	341 al 347	CONSORCIO PM EL ROSAL: GABRIEL DUARTE (50%) REINALDO MENESES (50%)	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ROSAL	Contrato No.004 de Consultoría de 2006	DIAGNOSTICO ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA				A folios 342 al 343, se encuentra acta de recibo final. No se adjunta copia del acta de liquidación, no obstante, en la certificación que se encuentra a folio 341 se indica que el contrato se encuentra liquidado. Se solicita aportar la copia del acta de liquidación para dar cumplimiento a lo establecido en el DTS, nota No.1 del numeral 2.2.2. <u>De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo inq.linacardenas@gmail.com, se aportó acta de liquidación.</u>					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	348 al 361	CONSTRU SAN (49%)	ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.SP	Contrato No. 4500006403	DISEÑO DETALLADO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA OCOA – CATAMA - SURIA 115 KV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.		20,00	1.04 3,80	Se debe corregir el Formulario No. 3 en: (1) El objeto del contrato que corresponde a: DISEÑO DETALLADO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA OCOA – CATAMA - SURIA 115 KV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (2) El número del registro en el RUP es el 50 para la Unión temporal. (3) El valor reportado en el RUP para el contrato es de 2.130,21 SMMLV. (4) La fecha consignada para la liquidación, corresponde a la fecha de recibo del ítem 1.1 tal como consta en el acta No.001 que se encuentra en los folios del 357 al 360. En los documentos aportados no se evidencia que el contrato se encuentra terminado. De conformidad con la información presentada dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com , se realizó corrección al Formulario No. 3 en: (1) objeto del contrato, (2) identificación del contrato en el RUP (3) El valor en SMMLV reportado en el RUP, que corresponde con la certificación, (4) La fecha reportada en el formato para la liquidación del contrato corresponde a la fecha de recibo del ítem No. 1.1 del contrato y no a la liquidación del mismo, que estaría vigente hasta el 7 de julio de 2021, según documentos aportados para subsanar.	X	X		X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMVLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
									<p>El contrato suscrito es para diseño y construcción, se aporta certificación de recibo de los estudios y diseños a satisfacción.</p> <p>De acuerdo con la información aportada en Acta de recibo parcial No.001 fechada del 15 de octubre de 2019, la terminación del contrato es el 7 de mayo de 2021 (folios 357 al 360).</p> <p>Aunque los diseños se encuentran terminados y recibidos e inscritos en el RUP, no se puede aceptar esta experiencia porque los contratos deben estar terminados y liquidados, no se da cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.</p> <p>De igual forma, en los documentos aportados, no se puede evidenciar los kilómetros de red diseñada.</p> <p>De conformidad con la información presentada el 13 de mayo de 2021 10:57 p. m. del correo ing.linacardenas@gmail.com, se recibieron documentos que indican que el ítem 1.1 del contrato fue ejecutado y liquidado; no obstante, el comité evaluador se ratifica en establecer que se debe dar cumplimiento al numeral 2.2.1, que establece: Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes: (...)."</p>					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
TOTALES						54,41 km	0,0	1.27 2,56						
OBSERVACIONES:														
Teniendo en cuenta que durante el término del traslado del informe el Postulante no subsanó, se establece que el CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021, NO CUMPLE , por:														
<ul style="list-style-type: none"> El líder del proyecto EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, debe aportar el 30% de la experiencia admisible, según lo establece la Nota No. 10 del numeral 2.2.2, así las cosas, como mínimo la experiencia aportada en valor debe corresponder a 738SMMLV. La certificación del DISEÑO DETALLADO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA OCOA – CATAMA - SURIA 115 KV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, no puede aceptarse porque no cumple lo establecido en el numeral 2.2.1, en el sentido de “Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes: (...)”. indica que los contratos deben estar ejecutados, terminados y liquidados No se da cumplimiento a los kilómetros mínimos diseñados para red eléctrica. Numeral 2.2.1 No se da cumplimiento al valor de los contratos acreditados de 2.460 SMMLV. Nota No. 6 del numeral 2.2.1 														
Aunado a lo anterior, se evidencia que la postulación presenta inconsistencias en los documentos allegados y en las subsanaciones remitidas:														
<ul style="list-style-type: none"> La certificación de la orden de consultoría 2-02-7100-166-2000 aportada el 13 de mayo de 2021 como parte de los documentos para subsanar no tiene la información completa del contrato, hace falta la adición que se reporta en el acta de liquidación, el documento de certificación está suscrito por el consultor y por el interventor, razón por la cual la misma NO PUEDE ACEPTARSE Igualmente, persiste la inconsistencia en el formulario No.3 del contrato No. 45000066403 en la fecha de liquidación reportada en el Contrato ya que de acuerdo el acta parcial No. 015 del 08 de febrero al 07 de marzo de 2021, la fecha de terminación del contrato es el 07 de julio de 2021, razón por la cual este no estaría liquidado. 														
Por lo anterior la postulación se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo descritas en el Documento Técnico de Soporte en el numeral 3 del Documento Técnico de Soporte CAUSALES DE RECHAZO subnumeral 3.3 “Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno (s) de los documentos aportados, contiene (n) información inconsistente o contradictoria (...) y el subnumeral 3.4 “Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.”														
De acuerdo con lo anterior la postulación presentada por el CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 SE ENCUENTRA RECHAZADA														

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
CONSOCIO RENOVACIÓN CAN		X	RECHAZADA
CONSORCIO CIUDAD CAN		X	RECHAZADA
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021		X	NO CUMPLE / RECHAZADA

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			HABILITADO	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	X			X				X			X
CONSORCIO CIUDAD CAN	X			X				X			X
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	X			X				X			X

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

POSTULANTE: HMV PROYECTOS S.A.S.

“(…) En atención a las condiciones de rechazo emitidas a la propuesta presentada por HMV Proyectos S.A.S, se precisa lo siguiente:

*HMV INGENIEROS LTDA. (Accionaria de HMV Proyectos S.A.S), suscribió dos contratos con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** cuyo Vocero y Administrador es la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, los cuales relacionamos a continuación:*

- **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 30/002/2021** – Cuyo objeto es consultoría integral para adelantar los estudios técnicos y diseños para las instalaciones de astac (áreas de soporte técnico, administrativo y colaborativo) y áreas de proyección del mdn y ff. mm., en el marco del proyecto fortaleza fase iii (HMV Ingenieros Limitada hace parte del CONSORCIO DISEÑOS ASTAC) Con fecha de suscripción del contrato del 14 de Abril de 2021.
- **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 40531-008-2016** - Cuyo objeto “interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a la consultoría integral para realizar los estudios y diseños técnicos, y diseño arquitectónico de las manzanas seis y diez, del polígono 1 del Proyecto Ministerios, incluyendo los trámites para la obtención de la Licencia de Construcción y demás permisos requeridos para la construcción de las edificaciones”,

Este último tiene como fechas de ejecución:

- *Fecha de inicio: 30 de septiembre de 2016.*
- *Fecha de terminación: 27 de septiembre de 2017.*
- *Fecha de liquidación: 30 de septiembre de 2020.*

Adjunto se remite para su revisión e información, dicha acta de liquidación en la cual se pueden corroborar las fechas mencionadas anteriormente. Vale la pena aclarar que el contrato finalizo hace aproximadamente tres (3) años y se

liquidó hace más de seis (6) meses, razón por la cual no aportamos esta acta de liquidación dentro de nuestra propuesta, toda vez que al tener más de seis meses de firmada, esta información reposaría de manera actualizada en los archivos internos de la Fiduciaria.

Así las cosas, HMV PROYECTOS S.A.S junto con sus accionistas y matrices, cuenta actualmente solo con un único contrato de consultoría (CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 30/002/2021) en ejecución, razón por la cual NO estaría incurriendo en la causal de rechazo menciona (sic) por la Fiduciaria, Adicional a lo anterior, vale la pena recordar que la regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso hasta la aceptación de la postulación tal como lo indica la entidad en la Nota No. 1 mencionada en el DTS, por lo que cordialmente solicitamos revisar la documentación enviada de carácter informativo mediante esta comunicación y una vez verificada, levantar la causal de rechazo emitida a la propuesta presentada por HMV Proyectos S.A.S y realizar la evaluación correspondiente.

Por último, agradecemos modificar el cronograma teniendo en cuenta que al levantar la condición de rechazo de la propuesta presentada por HMV PROYECTOS S.A.S, existe la posibilidad de realizar aclaraciones las cuales no fueron solicitadas en esta etapa del proceso. (...)

RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE HMV PROYECTOS S.A.S.

El Comité Evaluador ratifica lo expresado en el Informe Preliminar de Evaluación, con respecto al rechazo de la postulación del observante por presentar concentración de contratos, teniendo en cuenta que como se indicó en dicho documento, y como reconoce parcialmente en su observación, a la fecha cuenta con los siguientes contratos celebrados - vigentes con la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en calidad de vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA DISEÑOS**, y del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS**.

Los contratos celebrados son:

1. **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 30/002/2021** – Celebrado entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA DISEÑOS** y el **CONSORCIO DISEÑOS ASTAC**, estructura plural de la cual hace parte HMV INGENIEROS LTDA. Fecha de suscripción: 14 de abril de 2021.
2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 21-003/2021** – Celebrado entre el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS** y **HMV INGENIEROS LTDA**. Fecha de suscripción: 19 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de selección cuyo objeto es “**CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.**”, recomienda a la Fiduciaria Colpatria S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, **DECLARAR FALLIDO** el proceso toda vez que los postulantes que participaron no consiguieron cumplir los requisitos mínimos jurídicos y técnicos tal y como se expuso a lo largo del presente documento y tampoco concurren a presentar la totalidad de documentos requeridos tendientes a subsanar sus postulaciones iniciales.

LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es el **TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones si hay lugar a ello a los correos: elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com y diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de mayo de 2021.

(Original Firmado)

ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

Evaluadora Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original Firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

ADRIANA LUCÍA PATIÑO DUQUE

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 014/2021
ANIM

(Original firmado)

NATALIA ANDREA CRISTANCHO HERRERA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2021
ANIM

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
ANIM